



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 10 2 JUL 2025

RES. CD - ECO N° 254-25

Expte. N° 6059/25

VISTO: La Resolución CD-ECO N° 121/25, mediante la cual se llama a inscripción para cubrir un (1) cargo temporario de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Costos" de la carrera de Contador Público, Plan de Estudios 2019 con colaboración al "Servicio de Apoyo Educativo" (SAE); y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución del Consejo Superior N° 301/91 - Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias.

Que la designación de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría se encuadra en el Art. 24 de la Resolución CS N° 301/91, ya citada.

Que en el Art. 2 de la Resolución CD-ECO N° 204/16 se establece que los alumnos que ocupen los cargos de Alumno Auxiliar de Segunda Categoría colaboren con el Servicio de Apoyo Educativo (SAE).

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ha emitido Despacho N° 248/25 que corre a fs. 72 del expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 08/2025 de fecha 24/06/25.

Que a fs. 74 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección General Administrativo Económica.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime de fs.62, emitido por la Comisión Asesora que entendió el llamado a inscripción para cubrir un (1) cargo temporario de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Costos" de la carrera de Contador Público, Plan de Estudios 2019, y con colaboración al "Servicio de Apoyo Educativo" (SAE).

ARTÍCULO 2°.- Designar al alumno Marco Alejandro BARRERA ZULETA, D.N.I. N° 43.949.453, en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Asignatura "Costos" de la carrera de Contador Público (Plan de Estudios 2019), que se dictan en Sede Salta, con colaboración al Servicio de Apoyo Educativo (SAE), a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, y por el término un año.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el alumno designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

III...

RES. CD - ECO N° 25 4-25

Expte. N° 6059/25

ARTÍCULO 4°.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al Alumno designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que, si el Alumno nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 10°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, el estudiante designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de planta del Personal Docente de esta Unidad Académica, según Res. CS 444/22 y sus respectivas prorrogas.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/J.A.B

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Gra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.